



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 317/2017**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT. : Informa de Correcciones de oficio de Programa de Cumplimiento aprobado en Sancionatorio Rol F-003-2017.**

**FECHA : 25 de mayo de 2017**

---

En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol F-003-2017 por incumplimientos de las Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante RCA) que autorizan los proyectos “CES, Seno Skyring, Norte de Punta Dársena, Pert N° 204121004” (en adelante, RCA N° 74/2007) y de “Modificación de Proyecto Técnico, Centro de Cultivo de Salmones. Norte Punta Darsena, Seno Skyring Río Verde, XII Región Pert N° 211121047” (en adelante RCA N° 167/2012), con fecha 10 de octubre de 2017 Cermaq Chile S.A., presentó un Programa de Cumplimiento. Dicho Programa de Cumplimiento fue aprobado con correcciones de oficio, mediante la Resolución Exenta N° 5/Rol F-003-2017, de 27 de marzo de 2017. Se solicitó al titular el envío, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aprueba el PDC, de una copia del Programa de Cumplimiento incorporando las correcciones individualizadas en la Resolución respectiva. Con fecha 10 de abril de 2017, Cermaq Chile S.A., presentó el PDC corregido, incorporando las correcciones realizadas en la Resolución de aprobación.

Con fecha 17 de abril de 2017, mediante Memorándum DSC N° 204/2017 se informó a la División de Fiscalización de un error en relación con el Cronograma de Entrega de Reportes presentado por el titular, el que no coincidía con lo aprobado mediante Resolución Exenta N° 5/Rol F-003-2017. Sin embargo, en una nueva revisión de los antecedentes, se ha estimado necesario precisar nuevamente el cronograma de reportes y el cronograma de ejecución de las acciones presentado por el titular. Por lo mismo, se solicita considerar en reemplazo de lo que el titular acompañó en su presentación, y en reemplazo de lo indicado en el Memorándum DSC N° 204/2017, lo siguiente:

- i. Respecto al cronograma de ejecución de acciones:
  - a) Las Acciones En Ejecución 1.I.A, 1.I.B, y I.II.A deben indicar su ejecución exclusivamente en la Semana 1 del Cronograma.
  - b) La Acción Por Ejecutar 1.I.A, debe indicar su ejecución en las Semanas 1 a 4 del Cronograma.
  - c) La Acción Por Ejecutar 1.II.A, debe indicar su ejecución en las Semanas 1 a 12 del Cronograma.
- ii. Respecto al cronograma de reportes:
  - a) Un reporte inicial, a ser presentado en 10 días hábiles, contados desde la Notificación de la Resolución Exenta N° 5/Rol F-003-2017, y debe considerar las Acciones En Ejecución 1.I.A, 1.I.B, y I.II.A



- b) Un reporte de avance bimestral, a ser presentado en el mes 2 de ejecución del PDC, que debe considerar las Acciones Por Ejecutar 1.I.A y 1.II.A del PDC.
- c) Un reporte final, a ser presentado en 10 días hábiles desde terminada la ejecución de la Acción de más larga data.

Por lo tanto, se informa a la División de Fiscalización que la versión aprobada del Programa de Cumplimiento presentado por Cermaq Chile S.A., y la Resolución Exenta N° 5/Rol F-003-2017, se encuentran cargadas en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Marie Claude Plumer Bodín**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



Con Copia:

- Andy Morrison, Oficina Magallanes